



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/21911
27 de octubre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Canadá, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zaire: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 660 (1990), 661 (1990), 662 (1990), 664 (1990), 665 (1990), 666 (1990), 667 (1990) y 670 (1990),

Recalcando la urgente necesidad de que todas las fuerzas iraquíes se retiren inmediata e incondicionalmente de Kuwait, a fin de que se restauren la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Kuwait y la autoridad de su Gobierno legítimo,

Condenando los actos de las fuerzas de ocupación y las autoridades iraquíes consistentes en tomar como rehenes a nacionales de terceros Estados y en maltratar y oprimir a nacionales de Kuwait y de terceros Estados, así como otros actos comunicados al Consejo de Seguridad, como la destrucción de los registros demográficos de Kuwait, la partida forzada de nacionales de Kuwait y el reasentamiento de grupos de población en Kuwait y la destrucción e incautación ilegales e injustificadas de propiedades públicas y privadas en Kuwait, con inclusión de equipo y suministros de hospital, en violación de las decisiones del Consejo, de la Carta de las Naciones Unidas, del Cuarto Convenio de Ginebra, de las Convenciones de Viena sobre relaciones diplomáticas y consulares, y del derecho internacional,

Expresando su grave alarma por la situación en que se encuentran nacionales de terceros Estados en Kuwait y en el Iraq, con inclusión del personal de las misiones diplomáticas y consulares de esos Estados,

Reafirmando que el Cuarto Convenio de Ginebra se aplica a Kuwait y que, en su carácter de Alta Parte Contratante en el Convenio, el Iraq está obligado a cumplir plenamente todas sus disposiciones y en particular es responsable en virtud del Convenio por las graves transgresiones que ha cometido, al igual que las personas que cometen u ordenan que se cometan graves transgresiones,

Recordando los esfuerzos del Secretario General por la seguridad y el bienestar de los nacionales de terceros Estados en el Iraq y en Kuwait,

Profundamente preocupado por el costo económico y las pérdidas y los sufrimientos causados a particulares en Kuwait y en el Iraq como resultado de la invasión y ocupación de Kuwait por el Iraq,

Actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

*
* *

Reafirmando el objetivo de la comunidad internacional de mantener la paz y la seguridad internacionales procurando resolver las controversias y los conflictos internacionales por medios pacíficos,

Recordando el importante papel que han desempeñado las Naciones Unidas y su Secretario General en la solución pacífica de las controversias y los conflictos de conformidad con las disposiciones de la Carta,

Alarmado por los peligros de la actual crisis causada por la invasión y la ocupación de Kuwait por el Iraq, que representan una amenaza directa para la paz y la seguridad internacionales, y procurando evitar un nuevo empeoramiento de la situación,

Exhortando al Iraq a que cumpla las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y en particular sus resoluciones 660 (1990), 662 (1990) y 664 (1990),

Reafirmando su determinación de conseguir que el Iraq cumpla las resoluciones del Consejo de Seguridad, utilizando para ello al máximo medios políticos y diplomáticos,

A

1. Exige que las autoridades iraquíes y las fuerzas de ocupación cesen y desistan inmediatamente de tomar como rehenes a nacionales de terceros Estados, y de maltratar y oprimir a nacionales de Kuwait y de terceros Estados, y de cualesquiera otros actos como los comunicados al Consejo de Seguridad y descritos anteriormente, que violan las decisiones de este Consejo, la Carta de las Naciones Unidas, el Cuarto Convenio de Ginebra, las Convenciones de Viena sobre relaciones diplomáticas y consulares, y el derecho internacional;

2. Invita a los Estados a recopilar la información corroborada que obre en su poder o que se les haya presentado acerca de las graves transgresiones cometidas por el Iraq, según el párrafo 1 supra, y a facilitar dicha información al Consejo de Seguridad;

3. Reafirma su exigencia de que el Iraq cumpla de inmediato con sus obligaciones para con nacionales de terceros Estados en Kuwait y el Iraq, incluido el personal de las misiones diplomáticas y consulares, con arreglo a la Carta, al Cuarto Convenio de Ginebra, a las Convenciones de Viena sobre relaciones diplomáticas y consulares, a los principios generales del derecho internacional y a las resoluciones pertinentes del Consejo;

4. Reafirma también su exigencia de que el Iraq permita y facilite la partida inmediata de Kuwait y el Iraq de todos los nacionales de terceros Estados, incluido el personal diplomático y consular, que deseen salir;

5. Exige que el Iraq garantice inmediatamente el acceso a los alimentos, el agua y los servicios básicos necesarios para la protección y el bienestar de los nacionales de Kuwait y de los nacionales de terceros Estados en Kuwait y en el Iraq, incluido el personal de las misiones diplomáticas y consulares en Kuwait;

6. Reafirma su exigencia de que el Iraq proteja inmediatamente la seguridad y el bienestar del personal y los locales diplomáticos y consulares en Kuwait y en el Iraq, de que no adopte medida alguna que obstaculice a dichas misiones diplomáticas y consulares el desempeño de sus funciones, entre ellas la comunicación con sus nacionales y la protección de sus personas e intereses, y de que revoque su orden de cierre de las misiones diplomáticas y consulares en Kuwait y la suspensión de la inmunidad de su personal;

7. Pide al Secretario General que, en el contexto del ejercicio continuo de sus buenos oficios en favor de la seguridad y el bienestar de los nacionales de terceros Estados en el Iraq y en Kuwait, procure alcanzar los objetivos que se fijan en los párrafos 4, 5 y 6 supra, y en particular el suministro de alimentos, agua y servicios básicos a los nacionales de Kuwait y a las misiones diplomáticas y consulares en Kuwait y la evacuación de nacionales de terceros Estados;

8. Recuerda al Iraq que, con arreglo al derecho internacional, es responsable por las pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a Kuwait o a terceros Estados, y a sus nacionales y sociedades, como resultado de la invasión y de la ocupación ilegal de Kuwait por el Iraq;

9. Invita a los Estados a que reúnan toda la información pertinente relativa a sus reclamaciones, y a las de sus nacionales y sociedades, con miras a la adopción eventual de medidas con arreglo al derecho internacional para el resarcimiento o indemnización por el Iraq;

10. Exige que el Iraq cumpla las disposiciones de la presente resolución y de sus resoluciones anteriores, sin lo cual el Consejo de Seguridad necesitará adoptar nuevas medidas con arreglo a la Carta;

11. Decide seguir ocupándose activa y permanentemente de la cuestión hasta que Kuwait haya recuperado su independencia y se haya restaurado la paz, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

B

12. Deposita su confianza en el Secretario General para que ofrezca sus buenos oficios y, según estime conveniente, los ejerza y adopte iniciativas diplomáticas para lograr una solución pacífica de la crisis causada por la invasión y la ocupación de Kuwait por el Iraq, sobre la base de las resoluciones 660 (1990), 662 (1990) y 664 (1990) del Consejo de Seguridad, y pide a todos los Estados, tanto de esa región como de otras, que sobre esta base continúen sus esfuerzos con tal finalidad, con arreglo a la Carta, a fin de restaurar la paz, la seguridad y la estabilidad;

13. Pide al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad sobre los resultados de sus buenos oficios y de sus esfuerzos diplomáticos.